



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D. C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL- BARRIOS UNIDOS
ASESORIA JURIDICA

760

Nº. 0569

RESOLUCION No.

FECHA

13 DIC 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO No. 041 DE 2007 DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "M Y C CHATARRERIA Y RECICLAJE", UBICADO EN LA CALLE 70 BIS No. 44-49 DE ESTA CIUDAD.

ACTUACION ADMINISTRATIVA No. 041 DE 2007
RADICADO ORFEO: 2007120880100070
RADICADO SISTEMA: 782

Bogotá, D.C. _____

EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

En ejercicio de sus facultades legales en especial las atribuidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 53 del Decreto 854 de 2001 y Ley 232 de 1995, decide lo que en derecho corresponde dentro de la presente actuación administrativa, iniciada por infracción a la Ley 232 de 1995.

ANTECEDENTES

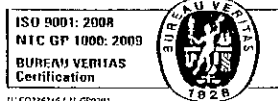
La presente actuación administrativa se inicia por solicitud del Edil de la Localidad de Barrios Unidos, señor Omar López mediante radicado No. 2547 del 11 de abril de 2007, sobre el funcionamiento del establecimiento de comercio con actividad de chatarrería y reciclaje en el predio de la Calle 70 Bis No. 44-49 de esta ciudad. (fl. 1)

El día 3 de julio de 2007, se escuchó en diligencia de "expresión de opiniones" al señor CESAR AUGUSTO VANEGAS CALLE, quien manifestó que la actividad desarrollada en la Calle 70 Bis No. 44-49 de esta ciudad, es la de chatarrería y reciclaje. (fls. 2 a 3)

Mediante citación No. 540 fue requerido el propietario del establecimiento de comercio para el cumplimiento de los requisitos de la Ley 232 de 1995. (fl. 6)

El Despacho avocó conocimiento de los hechos el 13 de agosto de 2007, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 232 de 1995, respecto al establecimiento de comercio denominado M y C CHATARRERIA Y RECICLAJE, ubicado en la Calle 70 Bis No. 44-49 de esta ciudad, y ordenó practicar las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos. (fl. 9)

Calle 74 A No. 63 - 04
Tel. 6602759
Información Línea
195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D. C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL- BARRIOS UNIDOS
ASESORIA JURIDICA

NO

0569

13 DIC 2016
761

Solicitud del Edil de la Localidad de Barrios Unidos, señor Omar López mediante radicado No. 2547 del 11 de abril de 2007, sobre el funcionamiento del establecimiento de comercio con actividad de chatarrería y reciclaje en el predio de la Calle 70 Bis No. 44-49 de esta ciudad. (fl. 1)

Diligencia de "expresión de opiniones" de julio 3 de 2007, del señor CESAR AUGUSTO VANEGAS CALLE, quien manifestó que la actividad desarrollada en la Calle 70 Bis No. 44-49 de esta ciudad, es la de chatarrería y reciclaje. (fls. 2 a 3)

Citación No. 540 por la cual fue requerido el propietario del establecimiento de comercio para el cumplimiento de los requisitos de la Ley 232 de 1995. (fl. 6)

Auto del 13 de agosto de 2007, que avocó conocimiento de los hechos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 232 de 1995, respecto al establecimiento de comercio denominado M y C CHATARRERIA Y RECICLAJE, ubicado en la Calle 70 Bis No. 44-49 de esta ciudad, y ordenó practicar las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos. (fl. 9)

Resolución No. 580 del 24 de agosto de 2007, por la cual la Alcaldía Local de Barrios Unidos, ordenó el cierre definitivo del establecimiento de comercio denominado M y C CHATARRERIA Y RECICLAJE, ubicado en la Calle 70 Bis No. 44-49 de esta ciudad, representado por el señor CESAR AUGUSTO VANEGAS CALLE, con actividad de chatarrería y reciclaje. (fls 10 a 12).

Radicado No. R000267 del 16 de enero 2008, donde el señor CESAR AUGUSTO VANEGAS CALLE, en calidad de propietario del establecimiento de comercio, interpuso los recursos de reposición y en subsidio el de apelación contra la resolución No. 580 del 24 de agosto de 2007. (fls. 20 a 23)

Resolución No. 126 del 7 de marzo de 2008, por la cual la Alcaldía Local de Barrios Unidos resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la resolución 580 del 24 de agosto de 2007, sin reponer la resolución recurrida. (fls. 25 a 27).

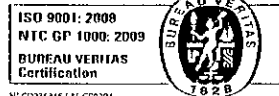
Acto administrativo No. 685 del 7 de abril de 2009 del Consejo de Justicia, que confirmó la resolución 580 del 24 de agosto de 2007, donde ordenó el cierre definitivo del establecimiento de comercio (fls. 31 a 33).

Radicados 20091230056171 del 1 de julio de 2009 y 20091230084911 del 28 de septiembre de 2009, donde la Alcaldía Local de Barrios Unidos solicitó al Comandante de la XII Estación de Policía la medida de cierre definitivo del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 70 Bis No. 44-49 (antigua), Calle 70 Bis No. 56B-51 (nueva). (fls. 37 y 40)

Oficio radicado No. 20091220077902 del 24 de octubre de 2009, del Comandante de la Décima Segunda Estación de Policía donde informa a esta Alcaldía sobre la diligencia de cierre definitivo e imposición de sello al establecimiento de comercio denominado M y C CHATARRERIA Y RECICLAJE, ubicado en la Calle 70 Bis No. 44-49 de esta ciudad. (fls. 41 y 42).

Oficio radicado No. 20161220098382 del 3 de octubre de 2016, donde el Agente del Ministerio Público de la Localidad de Barrios Unidos solicitó dar el impulso correspondiente a la presente actuación, para lo cual mediante oficio radicado No. 20166230188971 del 19 de octubre de 2016 este Despacho le informó sobre las

Calle 74 A No. 63 - 04
Tel. 6602759
Información Línea
195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO.
ALCALDIA LOCAL- BARRIOS UNIDOS
ASESORIA JURIDICA

762
Nº 0569

13 DIC 2008

o. quien haga sus veces de la entidad territorial correspondiente, la apertura del establecimiento.

(...)

ARTÍCULO 4. El alcalde, quien haga sus veces, o el funcionario que reciba la delegación, siguiendo el procedimiento señalado en el libro primero del Código Contencioso Administrativo, actuará con quien no cumpla los requisitos previstos en el artículo 2º de esta Ley, de la siguiente manera:

- 1. Requerirlo por escrito para que en un término de 30 días calendario cumpla con los requisitos que hagan falta.*
- 2. Imponerle multas sucesivas hasta por la suma de 5 salarios mínimos mensuales por cada día de incumplimiento y hasta por el término de 30 días calendarios.*
- 3. Ordenar la suspensión de las actividades comerciales desarrolladas en el establecimiento, por un término hasta de 2 meses, para que cumpla con los requisitos de la ley.*
- 4. Ordenar el cierre definitivo del establecimiento de comercio, si transcurridos 2 meses de haber sido sancionado con las medidas de suspensión, continúa sin observar las disposiciones contenidas en la presente Ley, o cuando el cumplimiento del requisito sea posible.*

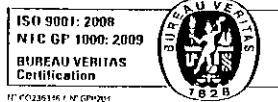
CASO EN CONCRETO Y CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Se encuentra al despacho el expediente No. 041 de 2007, para resolver en derecho sobre el cumplimiento de los requisitos legales para el funcionamiento del establecimiento de comercio M y C CHATARRERIA Y RECICLAJE, ubicado en la Calle 70 Bis No. 44-49 (antigua), Calle 70 Bis No. 56B-51 (nueva) de esta ciudad; en consecuencia y para resolver de fondo se examina el expediente toda vez que este contiene los fundamentos facticos y jurídicos.

En lo referente a la competencia, a los Alcaldes Locales les corresponde vigilar el cumplimiento de las normas sobre uso del suelo, desarrollo urbano y reforma urbana, así lo consagra el Decreto 1421 de 1993, artículo 86, numerales 5 y 6; así mismo, vigilar el cumplimiento de la normativa referente al funcionamiento de los establecimientos de comercio, Ley 232 de 1995.

En cumplimiento de las obligaciones legales, la Alcaldía Local de Barrios Unidos, una vez proferido el auto de apertura de la presente actuación administrativa, procedió a requerir al propietario del establecimiento de comercio a fin que demostrara el cumplimiento de los requisitos legales para el funcionamiento de la actividad del establecimiento de comercio M y C CHATARRERIA Y RECICLAJE, ubicado Calle 70 Bis No. 44-49 (antigua), Calle 70 Bis No. 56B-51 (nueva) de esta ciudad, igualmente la Alcaldía Local expidió los siguientes actos administrativos: la Resolución No. 580 del 24 de agosto de 2007, por la cual se ordenó el cierre definitivo del establecimiento de comercio; y la Resolución No. 126 del 7 de marzo de 2008, que resolvió el recurso de reposición interpuesto por el propietario del establecimiento de comercio.

Calle 74 A No. 63 - 04
Tel. 6602759
Información Línea
195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS